



# UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ

"Camino a la excelencia a través del mejoramiento continuo"

CONSEJO ADMINISTRATIVO

Resolución N°. CADM-R-05-2021



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ  
SECRETARÍA GENERAL  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
SECRETARIO GENERAL

*Por medio de la cual se autoriza que de la finca identificada con Código de Ubicación 2505, Folio Real 12434 (F), propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, se destine un globo de terreno de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>) para la instalación y ejecución de las actividades de una Estación Terrena de Telemetría, Rastreo y Telecomando, a desarrollar con la Organización de Investigación Espacial de la India (Indian Space Research Organization – ISRO) en Panamá*

## EL CONSEJO ADMINISTRATIVO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE PANAMÁ, EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LA LEY, EL ESTATUTO Y LOS REGLAMENTOS UNIVERSITARIOS

### CONSIDERANDO:

Que el Gobierno de la República de Panamá y el Gobierno de la República de la India se encuentran tramitando un Acuerdo para el establecimiento de una Estación de Telemetría, Seguimiento y Telecomando en Panamá y la cooperación en el ámbito de las ciencias espaciales, la investigación y sus aplicaciones.

Que como parte de los compromisos, se ha propuesto que para la ejecución de las actividades a las que se refiere el citado Acuerdo, se ponga a disposición un globo de terreno de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>) ubicado en el Centro Regional de Coclé, propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, previo cumplimiento de las formalidades legales que ello conlleva.

Que el citado Proyecto es de gran importancia para el país y la Universidad Tecnológica de Panamá, al igual que para la comunidad científica nacional e internacional; ya que permitirá:

- Establecer una Estación Terrestre de Telemetría, Seguimiento y Telecomando para la vigilancia, control remoto de satélites y lanzamiento de vehículos, lo que impulsaría la realización de investigaciones y el intercambio de conocimientos especializados, experiencias y equipos, y la proyección nacional e internacional de la Universidad.
- Utilizar los logros en la exploración y uso del espacio ultraterrestre con fines pacíficos en beneficio de la sociedad.
- Cooperar en los campos de la investigación espacial, la ciencia y sus aplicaciones.

Que la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, por la cual se organiza la Universidad Tecnológica de Panamá, artículo 20, establece que el Consejo Administrativo es la Autoridad Superior Universitaria en asuntos administrativos, económicos, financieros y patrimoniales de la Universidad Tecnológica de Panamá.

Que la Ley No. 17 de 9 de octubre de 1984, artículo 22, literales (a) y (e), establece que son atribuciones del Consejo Administrativo, además de las que señalen el Estatuto y los Reglamentos de la Universidad Tecnológica de Panamá, las siguientes:

"Artículo 22. ...

a. Establecer las directrices y las medidas necesarias para el buen funcionamiento administrativo y económico de la Universidad Tecnológica de Panamá;

...

...//...

Apdo. 0819-07289, Panamá, República de Panamá

Central Telefónica: 560-3000  
www.utp.ac.pa

*e. Aprobar la enajenación, arrendamiento, pignoración y cualquier tipo de gravamen que sobre los bienes que forman el patrimonio de la Universidad, se planeen realizar. ...”*

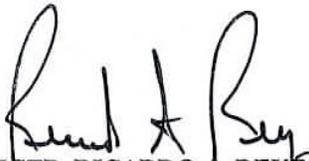
Por las consideraciones expuestas, este Órgano de Gobierno Universitario,

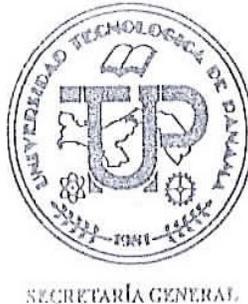
**RESUELVE:**

- PRIMERO:** **AUTORIZAR** que de la finca identificada con Código de Ubicación 2505, Folio Real 12434 (F), propiedad de la Universidad Tecnológica de Panamá, en la cual opera el Centro Regional de Coclé de la Universidad Tecnológica de Panamá, se destine un globo de terreno de diez mil metros cuadrados (10.000 m<sup>2</sup>) atendiendo los términos negociados entre la República de Panamá y la República de India, para la instalación y ejecución de las actividades de una Estación Terrena de Telemetría, Rastreo y Telecomando, a desarrollar con la Organización de Investigación Espacial de la India (Indian Space Research Organization – ISRO) en Panamá, cuya localización se indica en croquis adjunto a la presente Resolución.
- SEGUNDO:** **DETERMINAR** que dicha área de terreno estará reservada al uso a que se refiere la cláusula primera de la presente Resolución y su administración estará a cargo de la Dirección Nacional de Ciencias Espaciales de la Universidad Tecnológica de Panamá (DINACE), a la que corresponderá igualmente rendir informe anual a este Órgano de Gobierno, respecto a los avances del Proyecto.
- TERCERO:** **DETERMINAR** que el área reservada ni su uso deberán afectar o interferir con el Plan de Desarrollo Físico del Centro Regional de Coclé de la Universidad Tecnológica de Panamá.
- CUARTO:** **AUTORIZAR** al Rector de la Universidad Tecnológica de Panamá, Ingeniero **HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**, para que realice todas las gestiones que sean necesarias para la adecuada ejecución de lo indicado en la presente Resolución.
- QUINTO:** Esta Resolución empezará a regir a partir de su ratificación por el Consejo General Universitario.

**COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en la Ciudad de Panamá, Campus Dr. Víctor Levi Sasso, a los cuatro (4) días del mes de junio de dos mil veintiuno (2021).

  
**MCTR. RICARDO A. REYES B.**  
 SECRETARIO GENERAL Y  
 SECRETARIO DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO



  
**ING. HÉCTOR M. MONTEMAYOR Á.**  
 RECTOR Y PRESIDENTE  
 DEL CONSEJO ADMINISTRATIVO

Aprobado por el Consejo Administrativo en la Sesión Extraordinaria Virtual N°.05-2021, realizada el cuatro (4) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Ratificada por el Consejo General Universitario en la Reunión Extraordinaria Virtual N°.04-2021 efectuada el 16 de julio de 2021.

  
 SECRETARÍA GENERAL  
 ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL  
 SECRETARIO GENERAL

